



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Jueves 18 de abril de 1957

Núm. 106

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Aprovechamiento hidroeléctrico.—Comunicado por el que se declara de utilidad pública el del salto de Ficote	* 142	Epizootias.—Decreto por el que se aplica el de 17 de diciembre de 1954 sobre campaña de lucha contra la tuberculosis bovina	* 143
MINISTERIO DE JUSTICIA		Concentración Parcelaria.—Decreto por el que se declara de utilidad pública la que se cita	* 143
Prisiones.—Orden por la que se crea la del partido de Plasencia	* 142	Algodón.—Orden por la que se autoriza el abono de prima en determinadas zonas	* 144
MINISTERIO DE TRABAJO		Otra por la que se dispone la forma en que debe liquidarse el cupo de fibra	* 144
Salarios.—Orden por la que se modifica la Reglamentación de Calzado	* 142	MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA	
Accidentes del Trabajo.—Resolución por la que se determinan las características que han de contener los Libros Registros de la Mutualidades	* 143	Precios.—Circular por la que se fijan los del tablero contrachapado	* 144

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Comisiones.—Rectificación a la Orden que nombraba la encargada de elaborar un proyecto de Organización de Inválidos Civiles y del Trabajo	477	Profesores Mercantiles.—Orden por la que se aprueba la lista de opositores aprobados	477
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Diego Villagrán	477	Nombramientos.—Ordenes por las que se disponen los que se citan en Centros de Enseñanza Media ...	477
Ascensos.—Ordenes por las que se acuerda el de los funcionarios que se indican del Cuerpo de Prisiones	477	Resoluciones por las que se prorrogan los que se detallan en Centros de Enseñanza Media	479
Reingresos.—Orden por la que se concede a don Francisco Castrillo	477	Renuncias.—Resoluciones por las que se aceptan las de los Profesores que se citan	479

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Sociedades. —Resoluciones en los expedientes promovidos por las Entidades que se citan	481
Diets.—Orden por la que se dispone las que corresponde a los miembros de la Comisión que se cita	480	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Concesiones.—Orden por la que se declara novada a «Algodonera del Ebro, S. A.», la de la zona octava algodonera	482
Concesiones.—Resolución por la que se rehabilita la de aguas que se cita	480	Recurso.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo.	483
MINISTERIO DE INDUSTRIA		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a Iberduero, S. A., la de subestación de transformación	480	Agencias de viajes.—Orden por la que se resuelve petición formulada por don Sebastián Comas	483

IV. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		Escuela de Artes Gráficas. —Orden por la que se hace pública la lista de opositores a las plazas que se indican	485
Oficiales de Sala. —Orden por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza que se cita.	484	Convocatorias. —Anuncio sobre presentación de opositores a plazas de Maestros de Taller	485
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otro sobre presentación de opositores a plazas de Profesores de término	485
Capellanes. —Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Universidad de Santiago	484	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Cátedras. —Resolución por la que se declaran admitidos los opositores a las de Derecho procesal que se citan	484	Cursillos. —Resolución por la que se convoca el de Nutrición Animal	485
Escuela del Hogar. —Orden por la que se hace pública la lista de opositores a la plaza de Auxiliar de Gramática	484	ADMINISTRACION LOCAL	
		Convocatorias. —Anuncios para la provisión de las plazas que se indican en varias Corporaciones	485

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DEL AIRE	
Centro Técnico de Intendencia	486	Dirección General de Aeropuertos	492
Parque Central de Sanidad Militar	486	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Ayuntamiento de El Escorial	492
Delegaciones: Madrid, Barcelona, Alava, Almería, Avila, Cádiz, Córdoba, Guadalajara, Gulpúcoa, La Coaña, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia y Sevilla.	486		
VI.—Administración de Justicia			493
VII.—Anuncios particulares			494

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Comisión Internacional para regular el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo internacional del río Duero.

La Secretaria de la Comisión en Lisboa comunica, con fecha 19 de marzo último, que el Gobierno de Portugal aprobó en 14 de diciembre de 1956, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión, el proyecto de obras de aprovechamiento y construcción del Salto de Picote, situado en la zona correspondiente a Portugal, en el tramo internacional del río Duero.

En virtud de dicha aprobación, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto del Convenio hispano-portugués de 11 de agosto de 1927, el proyecto a que se refiere queda declarado de utilidad pública y urgente, lo que a todos los efectos se hace público por el presente aviso.

Madrid, 10 de abril de 1957.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de marzo de 1957 por la que se crea en Plasencia (Cáceres) la prisión de partido.

Ilmo. Sr.: Habiéndose terminado las obras de construcción de la prisión de partido de Plasencia (Cáceres), que reúne las necesarias condiciones técnico-higiénicas, así como cuantos elementos se requieren para la debida instalación y funcionamiento de un Establecimiento penitenciario.

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se crea en Plasencia la prisión del partido, a los fin 3 señalados en el artículo cuarto del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Art. 2.º Por la Dirección General de Prisiones se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de abril de 1957 por la que se modifica la Reglamentación de Calzado.

Ilmo. Sr.: La Reglamentación de Trabajo en las Industrias de Calzado, aprobada por Orden de 27 de abril de 1946 y revisada por la de 26 de octubre último, determina, por lo regular, que la retribución para el personal femenino que ostente categoría profesional no específicamente suya consista en el 80 por 100 de la señalada reglamentariamente. Esta declaración experimenta una excepción en la Sección de Envases en donde, y con referencia al Maestro, dicho porcentaje se cifra en el 70 por 100, y como tal excepción única carece de fundamento, debe ser suprimida del texto reglamentario.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 37 del apartado IV, Oficios Varios, Sección de Confección de Envases de Cartón, de la Reglamentación de Calzado, en el sentido de fijar en el 80 por 100 del salario que se señala para el Maestro cuando dicha categoría profesional es desempeñada por personal femenino.

Art. 2.º La presente disposición comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se determinan las características de los libros-registro de patronos y de siniestros.

Considerando la Dirección General de Previsión conveniente marcar criterio en cuanto a las características que deben reunir los libro-registro de patronos y de siniestros que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Accidentes de Trabajo, de 22 de junio de 1956, han de llevar obligatoriamente las Mutualidades patronales dedicadas a la práctica de dicho Seguro.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El libro-registro de patronos contendrá las siguientes casillas: número de orden; nombre y apellidos del patrono; clase de trabajo; localidad; número de la póliza y de los suplementos; número de obreros, con separación de fijos y eventuales; grupo de la tarifa; prima total; salarios asegurados; fechas de alta y baja, y observaciones.

2.º El libro-registro de siniestros estará integrado por las casillas siguientes: número de orden; ídem de la póliza; nombre y apellidos del accidentado; días de baja; indemnizaciones satisfechas: por I. T.; por mutilaciones sin incapacidad; por I. P.; por I. T.; por I. A.; por G. V.; importe total de la indemnización; jornal asegurado; ídem devengado; si es aceptado o rehusado el siniestro, y observaciones.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Director general, Jávier Ruiz Ojeda.

Sr. Jefe de la Sección de Accidentes de Trabajo.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se aplica el de 17 de diciembre de 1954 sobre campaña de lucha contra la tuberculosis bovina a las provincias de Granada y Oviedo.

El Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31) dispuso el desarrollo por el Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Ganadería, de una campaña de lucha contra la tuberculosis bovina en las provincias de Santander y Vizcaya.

Los resultados favorables alcanzados con estas campañas han dado origen a que destacadas representaciones ganaderas y Consejos económicos sindicales de otras provincias hayan solicitado se extiendan estos servicios de lucha, con idénticas características, a sus respectivas demarcaciones provinciales. Se encuentran en este caso las provincias de Granada y Oviedo, cuyas circunstancias epizootológicas y el desarrollo de planes de incremento y mejora de la ganadería vacuna hacen aconsejable acceder a su petición, adoptando las mismas normas en vigor establecidas para las provincias de Vizcaya y Santander.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Ganadería, llevará a cabo una campaña de lucha contra la tuberculosis bovina en las provincias de Granada y Oviedo, aplicándose en las mismas las normas establecidas en el Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo segundo.—Se faculta a los Ministerios de Hacienda y de Agricultura para que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, dicten las órdenes complementarias que requiera el desarrollo y ejecución de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Osorno (Palencia).

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han hecho los agricultores de Osorno (Palencia) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrieran en la zona a concentrar perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose tras el mismo en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Osorno (Palencia), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Osorno (Palencia, que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluida en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

ORDEN de 11 de abril de 1957 por la que se autoriza una prima para el algodón bruto de tipo egipcio de primera clase en determinadas zonas.

Ilmo. Sr.: El interes que reviste en el momento actual la producción de algodón de tipo egipcio para atender las necesidades de la industria nacional aconseja estimularla mediante la adecuada ayuda económica.

Resulta procedente para ello conceder un beneficio sobre el precio oficial del algodón bruto de primera clase, y teniendo en cuenta que determinadas Compañías concesionarias han ofrecido su colaboración económica para este fin, sufragando la prima sobre el algodón bruto que pueda corresponderles.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero En las zonas algodonerías primera sexta, séptima y décima, y para la campaña 1956-57, las Compañías concesionarias de las mismas quedan autorizadas para abonar a los cultivadores del de tipo egipcio, sobre el precio oficial establecido, una prima de 1.50 pesetas para el algodón bruto de primera clase.

Segundo El beneficio suplementario al agricultor que se autoriza será reconocido por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles en la parte que le afecte en relación con el cupo que le corresponda de acuerdo con los contratos establecidos con dichas Empresas concesionarias. En todo caso la prima no será abonable a la porción de algodón bruto del cupo de libre disposición de fibra del cultivador, en el supuesto de que éste use del derecho que le asiste de retirarlo.

Tercero. Queda autorizada la Presidencia del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para adoptar las medidas que estime más oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

• • •

ORDEN de 11 de abril de 1957 sobre liquidación del cupo de fibra de algodón perteneciente a los cultivadores.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la Orden de este Ministerio de 17 de enero de 1956, y conociéndose con aproximación suficiente los rendimientos en fibra resultantes de la campaña 1956/57 en las diversas zonas, como asimismo el plan de siembra de las distintas variedades de algodón para 1957/58, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La liquidación del cupo de fibra de algodón perteneciente al cultivador, correspondiente a la campaña 1957/58, se realizará con arreglo a los rendimientos siguientes:

Por 100

Algodón de tipo americano, en las zonas primera, segunda, tercera y sexta	35
Algodón de tipo americano, en las zonas cuarta y novena	31
Algodón de tipo americano, en las zonas séptima, octava y décima	31
Algodón de tipo egipcio, en las zonas primera, sexta, séptima, décima y duodécima	32

Segundo. A las entidades concesionarias se les aplicará el rendimiento real en fibra que se obtenga en su zona respectiva, correspondiendo al Servicio del Algodón la fibra que quedare después de entregados los cupos de los agricultores y de la entidad concesionaria.

Tercero. Indiferentemente de los trabajos que el Servicio del Algodón viene realizando anualmente para la determinación de rendimientos, cuando los cultivadores deseen comprobarlos en su zona lo solicitarán del referido Servicio, a fin de que éste autorice que del algodón bruto que se encuentre en factorías o almacenes de las concesionarias, se desmote en la factoría de Tabladilla (Sevilla) una cantidad suficiente de dicho producto, elegida previamente por los mismos cultivadores en presencia y con asesoramiento del personal del Servicio.

Cuarto. Queda autorizada la Presidencia del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para adoptar las

medidas que estime más oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

• • •

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA

Circular número 45 del Servicio de la Madera por la que se fijan los nuevos precios de venta sobre almacén del tablero contrachapado.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados primero y tercero de la Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria de fecha 11 de febrero de 1957, por la cual se establecen nuevos precios en fábrica, dentro del régimen de libertad vigilada, para los tableros contrachapados elaborados con madera desenrollable de Guinea, incluido el okame, este Servicio considera que al haberse modificado los precios base por tal Resolución procede variar los que se fijaban en la Circular número 33 de este Organismo, y por consiguiente se establece:

Primero. Que los precios máximos de venta al público sobre almacén para el metro cuadrado de tablero contrachapado standard elaborado con maderas de Guinea en medidas 2 por 1, serán los que resulten de incrementar los precios en fábrica establecidos por la Resolución citada, en sus calidades primera y segunda, con un 15 por 100 en concepto de almacenaje y beneficio industrial, más los gastos de transporte y embalaje desde fábrica hasta almacén, y para los espesores y número de chapas siguientes:

3 mm., con 3 chapas	6 mm., con 5 chapas.
4 — — 3 —	7 — — 3 —
5 — — 3 —	7 — — 5 —
5 — — 5 —	8 — — 5 —
6 — — 3 —	9 — — 5 —

Segundo. Los precios por metro cuadrado de los tableros de los mismos gruesos y número de chapas que los relacionados en la lista anterior podrán sufrir un aumento del diez por ciento cuando se faoriquen sobre encargo en medidas especiales distintas de la standard

Tercero. Queda subsistente el régimen de libertad vigilada que establecía la Circular número 33 de este Servicio para aquellos tableros de grueso igual o superior a 10 milímetros constituido por cinco o más chapas, así como para aquellos otros denominados comercialmente de «fantasia», fabricadas en roble, nogal, fresno, castaño, plátano y haya, entre las maderas nacionales, y también para aquellos otros elaborados con maderas finas, tales como caoba, satén y cebrano, ukola, abepay, samanguila, olon, uolong (limoncillo), akom, mbero, entre las exóticas. Queda asimismo subsistente el régimen de libertad para el tablero alistonado fabricado con una o más caras de madera de Guinea.

Se autoriza como precio máximo para dichas elaboraciones sobre almacén el resultado de agregar al de adquisición en fábrica un 25 por 100 como máximo en concepto de margen comercial, más los gastos de transporte desde fábrica hasta almacén

Cuarto. Las calidades a que se refiere el apartado primero de la presente Circular quedan definidas del modo siguiente:

Primera calidad.—Tableros fabricados con una cara de okume sin juntas ni defectos.

Segunda calidad.—Tableros con juntas o defectos en ambas caras, que podrán ser de maderas varias.

Quinto. En el caso de que el almacenista sirva pedido a domicilio no podrá cobrar como importe de tal servicio sino el que resulte de la aplicación de las tarifas de transporte vigentes en la localidad de que se trate, debiendo consignar, por otra parte dicho importe expresamente y por separado en la factura correspondiente.

Sexto. Estos precios comenzarán a regir a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando sin efecto, por lo tanto, la Circular número 33 de este Servicio.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Jefe del Servicio, Jose Bermejo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Rectificación de la Orden de 10 de abril de 1957 que nombraba la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Organización de Inválidos civiles del Trabajo.

Habiéndose padecido error en su inserción, efectuada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 100, correspondiente al día 11 de abril de 1957, se rectifica en el sentido de que, tanto en el epigrafe de dicha Orden, como en el texto de la misma, donde dice: Comisión Interministerial de Inválidos civiles del Trabajo, debe decir: Comisión Interministerial de Inválidos civiles y del Trabajo.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de abril de 1957 por la que causa baja en el Escalafón correspondiente don Diego Villagrán Bustillos.

Ilmo Sr.: Por Orden de esta fecha causa baja en el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Escala Auxiliar de Sanidad, don Diego Villagrán Bustillos, que pasa a la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, de la que procede, cesando en la de «Colocado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDENES de 2 de abril de 1957 por las que se asciende a los señores que se enumeran del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo Sr.: Por Orden de esta fecha se nombra con carácter definitivo Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don José Antonio Rivero Morales; antigüedad para todos los efectos de 17 de enero actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo Sr.: Por Orden de esta fecha se nombran con carácter definitivo Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Juan Arlas Fuentes don Amador Moro Rodríguez y don Felipe Abadía Martín; antigüedad para todos los efectos de 18 de diciembre de 1956

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de esta fecha se promueven a la categoría de Jefes de Negociado de segunda y tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Jesús Garcés Izquierdo y a don José Sesma Quintana, respectivamente; antigüedad para todos los efectos de 24 de marzo último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de abril de 1957 por la que reingresa al servicio activo don Francisco Castrillo Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede el reingreso al servicio activo a don Francisco Castrillo Gutiérrez, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de abril de 1957 por la que se aprueba la lista de opositores aprobados a plazas del Cuerpo de Profesores Mercantiles.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de oposición a plazas del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, convocada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1956

Este Ministerio se ha servido aprobar la siguiente lista definitiva de los opositores que por haber demostrado su aptitud, según las normas contenidas en la citada Orden de convocatoria, han sido propuestos por el Tribunal calificador para ocupar dieciséis plazas de las dieciocho anunciadas vacantes en dicho Cuerpo:

Nombre y apellidos	Puntos	Clasificación
D. Demetrio Retana Gainza - Mendi-zábal	121	Libre.
D. Francisco Javier Ramos Gascón...	119,50	Idem.
D. Luis Gurrea Corres	110	Idem.
D. Alejandro Arráez García	109,50	Idem.
D. Francisco Ortuño Abellán	108	Idem.
D. Francisco Loscos Loscos	107,50	Idem.
D. Mariano Capella San Agustín	105	Idem.
D. Pedro Diago Sota	104,50	Idem.
D. Juan José Pérez de Mendezona	104	Idem.
D. José Martos Carabias	100,50	Idem.
D. Victoriano González Poveda	100	Idem.
D. Matias Marin Diez	99,50	Idem.
D. Ignacio Bañares Sanz	99	Idem.
D. Gerardo García González	98,50	Idem.
D. Antonio Noguero Salinas	95,50	Idem.
D. Angelo Fco. Carretero Martín	93	Idem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 4, 8, 9 y 11 de febrero y 25 de marzo de 1957 por las que se disponen nombramientos en diversos Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz, formulada por el Claustro del Centro de Don Benito, para la provisión del cargo de Bibliotecario del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito a don Matías Fernández Joven.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Navarra, formuladas por el Claustro del Centro de Alsasua, para la provisión de los cargos de Interventor y Bibliotecario del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar:

Interventor, a don Antonio Gómez Estrada.

Bibliotecario, a doña Francisca Irisarri Ochotorena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Soria, formulada por el Claustro del Centro de Burgo de Osma, para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma a don Adrián Peñalba Gayubo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba, formulada por el Claustro del Centro de Lucena, para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena a doña María del Carmen Martín Ferrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alava, formulada por el Claustro del Centro de Llodio, para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Llodio a don Juan Antonio de Urquijo Laespada

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Logroño, formulada por el Claustro del Centro de Alfaro, para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro a don Antonio Sanz Gallego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza, formulada por el Claustro del Centro de Tarazona, para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona a don José Rodríguez Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas por el Patronato Profesional de Enseñanza Media y Profesional de Barcelona, formuladas por el Centro de Calella, para la provisión de los cargos de Interventor, Habilitado, Secretario y Jefe de Estudios del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar:

Interventor, a don Antonio Borrego Dorado.

Habilitado, a don Juan Llobet Casáu.

Secretario, a don Felipe Bonilla Navas.

Jefe de Estudios, a don Jesús Ortiz Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Ciudad Real, formulada por el Claustro del Centro de Daimiel, para la provisión del cargo de Bibliotecario del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de

octubre de 1954. y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel a don Donato de la Horra Casín. Profesor especial de Idiomas del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Tlmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo, formulada por el Claustro del Centro de Mondoñedo, para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo a don Manuel Amigo Pose.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Tlmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Laboral por las que se prorrogan los nombramientos del Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional que se detallan.

De conformidad con la Orden de nombramiento, de 5 de febrero de 1955, se proroga en un segundo año, a partir del 5 de febrero del corriente año, el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña, expedido a favor de don Guillermo Pérez Cordón.

De conformidad con la Orden de nombramiento, de 18 de febrero de 1955, se proroga en un segundo año, a partir del 18 de febrero del corriente año, el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña, expedido a favor de doña Amalia Boy Martínez.

De conformidad con la Orden de nombramiento, de 27 de enero de 1956, se proroga en un año más el nombramiento de Profesora titular interina del Ciclo de Geografía e Historia del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña, expedido a favor de doña Consuelo González Jubete.

De conformidad con la Orden de nombramiento, de 27 de enero de 1956, se proroga en un año más, a partir del 27 de enero del corriente año, el nombramiento de Profesora titular interina del Ciclo de Geografía e Historia del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera, expedido a favor de doña Angela Cervantes Párraga.

De conformidad con la Orden de nombramiento, de 23 de enero de 1956, se proroga en un segundo año, a partir del 23 de enero del corriente año, el nombramiento de Profesora titular interina del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer, expedido a favor de doña María de la Concepción Cachafeiro Cachafeiro.

De conformidad con la Orden de nombramiento de 22 de febrero de 1955, se proroga en un segundo año, a partir del 22 de febrero del corriente año, el nombramiento de Maestro de Taller Interino (Sección Metal) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer, expedido a favor de don Juan Pedro Berruezo Sánchez.

De conformidad con la Orden de nombramiento, de 22 de

febrero de 1955, se proroga en un segundo año, a partir del 22 de febrero del corriente año, el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Metal) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox, expedido a favor de don Joaquín Zapata Murcia.

De conformidad con la Orden de nombramiento, de 10 de febrero de 1956, se proroga en un año más, a partir del 10 de febrero del corriente año el nombramiento de Profesor Especial interino de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego, expedido a favor de don Juan José Carrasco Maseda.

De conformidad con la Orden de nombramiento, de 12 de noviembre de 1954, se proroga en un año más, hasta el 12 de noviembre del corriente año, el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego, expedido a favor de don Antonio Marcial López Fernández.

De conformidad con la Orden de nombramiento, de 10 de febrero de 1956, se proroga en un año más, a partir del 10 de febrero del corriente año, el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo de Formación Manuel del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Calella, expedido a favor de don Juan Lobet Casáu.

De conformidad con la Orden de nombramiento, de 5 de febrero de 1955, se proroga en un segundo año, a partir del 5 de febrero del corriente año, el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís, expedido a favor de don Zacarías Manzano Berrojo.

De conformidad con la Orden de nombramiento, de 3 de enero de 1956, se proroga en un año más, a partir del 3 de enero del corriente año, el nombramiento de Profesora titular interina del Ciclo de Geografía e Historia del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza, expedido a favor de doña María Luz Carrera Díaz.

De conformidad con la Orden de nombramiento, de 18 de febrero de 1955, se proroga en un segundo año, a partir del 18 de febrero del corriente año, el nombramiento de Profesora titular interina del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde, expedido a favor de doña Gloria Lou Herrera.

De conformidad con la Orden de nombramiento de 10 de febrero de 1956, se proroga en un año más, a partir del 10 de febrero del corriente año, el nombramiento de Profesora especial interina de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azpeitia, expedido a favor de doña Ana María Jurado Bembibre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Laboral por las que se aceptan renuncias de Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

De conformidad con el Decreto de 5 de mayo de 1954 se acepta la renuncia de don Antonio Huerga Morán, como Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña.

De conformidad con el Decreto de 5 de mayo de 1954, se acepta la renuncia de la señorita María de la Paz Velasco del Pino, como Profesora Especial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de abril de 1957 por la que se dispone que los miembros de la Comisión para la redacción del proyecto de Organización de Inválidos civiles y del trabajo, perciban las asistencias reglamentarias.

Excmos Sres.: Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949 esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que los miembros de la Comisión interministerial para la redacción de un proyecto de Organización de Inválidos Civiles y del Trabajo, nombrada por Orden de 10 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11), perciban las asistencias reglamentarias, en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo a las partidas correspondientes consignadas en los Presupuestos de los Ministerios de que dichos miembros dependen.

Lo digo a VV. EE para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV EE muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1957.

CARRERO

Excmos Sres. Ministros de Hacienda, Gobernación, Trabajo y Secretario General del Movimiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se rehabilita una concesión de aguas

Visto el expediente de rehabilitación de la concesión otorgada a don Ricardo Atanasio Pérez para aprovechar aguas del río Guadiana en término de Don Benito (Badajoz), con destino a riegos de la finca denominada «Las Habillas»,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Rehabilitar la concesión de que se trata con sujeción a las condiciones en ella establecidas, siempre que no resulten modificadas por las que ahora se proponen.

2.º Las obras se ultimarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Tomás Ríaza en marzo de 1947, cuyo presupuesto de ejecución material es de 23.894,29 pesetas.

3.º Por tratarse de aguas reguladas se limita la dotación instantánea a 0,8 litros por segundo y hectárea, lo que supone un caudal a derivar de 6,18 litros por segundo, sin que el consumo pueda exceder de 8.000 metros cúbicos anuales para la misma unidad superficial.

4.º Los plazos de ejecución de las obras serán aquellos que figuran en la concesión, empezando a contarse a partir de la fecha en que se publique la rehabilitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

5.º La fianza constituida quedará a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta una vez tenga lugar la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.º Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de Zonas Regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a las tierras de reserva que se le asigne ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del plan general de colonización aprobado, ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasa-

ción que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

7.º Si el concesionario no aceptase la rehabilitación en la forma propuesta, o una vez aceptada no cumplierse los plazos estipulados, salvo caso de fuerza mayor, debidamente acreditado, se procederá a decretar la caducidad.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955 las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente incoado por «Iberduero, S. A.»

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid a instancia de «Iberduero, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Ariabán, número 5, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una subestación de transformación sita en la Zona de Legazpi (Madrid, capital), compuesta por dos transformadores de 1.000 KVA cada uno, de 45.000/15.000 voltios, de los cuales solamente se equipará uno de ellos de momento; un doble sistema de barras a 45 kV se dispondrá para la llegada de dos líneas-circuitos I y II, derivados de la doble línea Ventas de Alcorcón-Torrejón, y para las dos posiciones de transformación, que estarán equipadas con seccionadores y protecciones con capacidad de ruptura de 500 MVA.

A 15 kV, se instalará un sistema sencillo de barras, preparado para la conexión de los secundarios de los transformadores citados, con interruptores automáticos para la intensidad nominal de 500 amperios y potencia de ruptura de 200 MVA, y con dispositivo de pase lateral para la verificación o reparación de las protecciones y equipos de medida, y para cuatro posiciones de salidas de distribuidores a 15 kV, de las cuales solamente se equipan dos de momento.

Completará la instalación el equipo correspondiente de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Indus-

tria de Madrid de la terminación de las obras, para su conocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás condiciones legales.

5.ª La Administración cejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1957.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Minas y Combustibles en los expedientes promovidos por las entidades que se detallan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cementos Fradera», S. A., mediante instancia de fecha 1 de octubre de 1956, solicitando autorización para ampliar la capacidad de producción de su fábrica de Valcarlos (Barcelona) en 65.000 toneladas anuales, conforme al proyecto y presupuesto de igual fecha, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona.

El presupuesto asciende a la cantidad de 63.376.000 pesetas, de las cuales se destinan 24.176.000 pesetas a maquinaria que es preciso importar;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, de fecha 21 de noviembre de 1956; de la Comisión para la Distribución del Carbón, de fecha 10 de diciembre de 1956; del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de fecha 20 de diciembre de 1956; de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, de fecha 17 de enero de 1957, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de fecha 24 de enero de 1957;

El uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas; con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado será carbón no sujeto a cupo.

3.ª Dentro del plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución a la Sociedad interesada, entregará ésta en la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona el proyecto definitivo de la instalación, con el detalle suficiente para su ejecución.

4.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en los mismos sin la previa autorización de dicha Jefatura.

5.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse dentro del plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación por la Jefatura de Minas de su conformidad o modificaciones al antedicho proyecto definitivo, dándose por la Sociedad interesada cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

6.ª Semestralmente se efectuará por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona una visita de Policía Minera extraordinaria para informar y seguir el curso de la instalación.

7.ª El plazo de terminación y puesta en marcha de las obras y montaje de las instalaciones proyectadas será de dos años, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

8.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

9.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que puedan causar a los colindantes los polvos producidos en la fabricación del cemento, la Jefatura del Distrito Minero de Barce-

lona no autorizará el funcionamiento de las obras instaladas hasta que compruebe la eficacia de los aparatos de captación o depuración de polvos de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10. Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

11. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

12. La presente resolución anula y deja sin efecto la resolución de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, de fecha 18 de febrero de 1944, que autorizaba la sustitución del horno IV por otros dos.

13. Esta autorización queda condicionada a la constitución en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la comunicación de la presente resolución a la Sociedad interesada, de un depósito en valores del Estado o en metálico de 100.000 pesetas en la Caja General de Depósitos de Barcelona y a disposición de esta Dirección General de Minas y Combustibles. Este depósito le será devuelto a la Sociedad peticionaria una vez esté en marcha la fábrica, pasando a disposición del Tesoro como «recurso eventual», en el caso de que la Sociedad peticionaria incumpliera cualquiera de las condiciones impuestas en la presente autorización.

14. El depósito anterior puede ser sustituido por la presentación por parte de la Sociedad peticionaria, como garantía del cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización, y en el plazo improrrogable de un mes, de un aval bancario, comprometiéndose el Banco a tener la citada cantidad de 100.000 pesetas a disposición de esta Dirección General para su ingreso, al primer requerimiento y sin la conformidad previa de la Sociedad interesada, en la Caja General de Depósitos.

15. La fianza de 50.000 pesetas impuesta por esta Dirección General a la Empresa «Cementos Fradera», S. A., en la resolución de fecha 23 de agosto de 1956 pasará a formar parte de la fianza impuesta en la condición 13 de la presente resolución.

16. La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

17. Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

18. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada esta autorización.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Demetrio Carazo Castrillejo mediante instancia de fecha 1 de agosto de 1956 para la legalización de una fábrica de yeso en Valdecañas de Cerrato (Palencia), conforme al proyecto y presupuesto de 16 de julio de 1956 presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia en solicitud de autorización para la legalización de las siguientes instalaciones:

Un horno rectangular, de 16 toneladas de capacidad.

Un molino de martillos, accionado por un motor de gasolina de 3 CV.

Elementos auxiliares

Producción: 100 toneladas anuales.

Presupuesto: 24.200 pesetas;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, de fecha 1 de febrero de 1957, y de la Sección de Industrias de Cementos, Caíes y Yesos, de febrero de 1957; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Cementos, Caíes y Yesos, autorizar la legalización de las instalaciones, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será leña y otro no sujeto a intervención.

3.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

4.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las moliduras deberá la Jefatura de Minas de Palencia imponer las prescripciones adecuadas, e incluso obligar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas Insalubres y Peligrosas de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

5.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

7.ª Todas estas instalaciones principios auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de marzo de 1957 por la que se declara novada a la entidad «Algodonera del Ebro, S. A.», la concesión de la zona 8.ª algodonera.

Ilmo. Sr.: Establecidas por la Orden de este Ministerio acordada en Consejo de Ministros de 18 de enero de 1952 las normas a que habrán de ajustarse las prórogas o novaciones de la concesión de Zonas algodoneras, procede resolver la solicitud de novación formulada por «Algodonera del Ebro, S. A.», un año antes de terminar el periodo de concesión de la Zona octava, de acuerdo con lo prevenido en la mencionada Orden.

Ahora bien; las características de la Zona de que se trata, especialmente las adversas condiciones de su clima y la competencia con otros cultivos, aconsejan el establecimiento de un régimen de primas a los cultivadores y entidad concesionaria similar al adoptado en otras Zonas algodoneras al estimarse conveniente continuar en ella la política de fomento de esta textil.

En su virtud, y a propuesta de la Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

Este Ministerio, de conformidad con el Informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, dispone:

Artículo único.—De acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1952, se declara novada a la entidad «Algodonera del Ebro, Sociedad Anónima», la concesión de la Zona octava algodonera por el plazo de diez campañas agrícolas, quedando sujeto el derecho que otorga a las condiciones generales señaladas en la citada Orden y a las específicas que a continuación se determinan:

Primera. El plazo de la concesión a que se refiere el párrafo anterior empezará a contarse desde la campaña de 1957-58.

Segunda. La producción de la Zona habrá de orientarse hacia las variedades de mayor consumo en la industria nacional, y que según las características de la Zona señale el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

La Compañía adquirirá libremente en el mercado mundial las variedades de semilla a sembrar, siempre que procedan de casas productoras de suficiente garantía a juicio del Servicio y que produzcan tipos de algoón cuyo rendimiento en fibra sea el más elevado posible.

La entidad concesionaria cuidará de la multiplicación y conservación en pureza de la semilla, así como de los cambios de variedades que estime necesario establecer como consecuencia de los estudios que, previa autorización del Servicio del Algodón, realice al efecto, para lo que deberá disponer en la Zona de los campos de experimentación necesarios.

Tercera. La clasificación del algodón bruto, a que se refiere el artículo sexto de la Orden básica citada, se realizará con arreglo a los correspondientes patrones actualmente vigentes en el Servicio del Algodón, dependiente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, que podrán ser variados por el Ministerio de Agricultura cuando así lo aconsejen las circunstancias a propuesta de dicho Instituto.

Para garantía del agricultor, la Compañía hará la recepción y clasificación del algodón bruto por expertos con certificado de aptitud concedido por el Servicio de Algodón, interviniendo en dicha clasificación, por medio de su representantes sindicales, los propios agricultores interesados.

Cuando los cultivadores no acepten la clasificación del algodón bruto hecho por la entidad, podrán interponer ante el Servicio la correspondiente reclamación en un plazo de diez días, a partir de aquel en que se les notifique la clasificación, siendo de cuenta de la parte contra la que recaiga el fallo del Servicio los gastos que se originen en la sustanciación de la contienda.

Las anteriores normas serán también de aplicación en las reclamaciones que puedan presentarse ante el Servicio del Algodón con ocasión de la clasificación y distribución de la fibra a los cultivadores.

Cuarta. En cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno de la Orden básica, se fija en el 40 por 100 la cantidad de fibra a que tendrán derecho los agricultores en esta Zona, libre de todo gasto por las operaciones de desmotación.

Quinta. En ejecución de lo dispuesto en el artículo 12 de la repetida Orden, se fija en un 15 por 100 de la totalidad de la fibra que se produzca en la Zona la cantidad que habrá de entregar la Entidad concesionaria al Instituto, correspondiendo, por tanto, como de libre disposición de la Compañía un cuarenta y cinco por ciento del total de la fibra producida.

Sexta. La clasificación de la fibra se hará en los Laboratorios de la Compañía, con arreglo a los standards universales establecidos por el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos, para los algoones de tipo americano, mientras no se creen tipos específicos para el algodón español, utilizándose para el tipo de egipcio que pueda producirse en esta zona los standards nacionales confeccionados por el Servicio del Algodón.

Si durante el plazo de concesión se establecieran por el Instituto patrones de fibra nacional de tipo americano, quedará obligada la entidad a su utilización tan pronto fueran aprobados por el Ministerio de Agricultura.

La Compañía deberá guardar muestras numeradas de cada bala producida de las que se servirá el Servicio del Algodón para el estudio necesario a la formación de tipos. Estas muestras serán almacenadas en dependencias de la entidad concesionaria, a disposición del Servicio, por un plazo de doce meses, a contar desde la terminación de la campaña de desmotación de que procedan las mencionadas muestras, para que pueda resolverse cualquier reclamación o incidencia que surja.

La distribución y abono de las balas producidas se realizará de acuerdo con las normas señaladas en los artículos 9.º, 10 y 12 de la Orden básica y en las complementarias de los puntos cuarto y quinto de la presente disposición.

Séptima. Los cultivadores del algodonero en la Zona disfrutarán de un sobreprecio o prima de tres pesetas por kilo-

gramo de algodón bruto producido, con cargo a las propias disponibilidades del Instituto.

Octava. El Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles abonará a la Entidad «Algodonera del Ebro, Sociedad Anónima», una prima por kilogramo de algodón bruto producido, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta producciones de un millón de kilogramos, la prima será de 3,50 pesetas; de uno a dos millones de kilogramos, la prima irá decreciendo progresivamente desde la anterior cantidad hasta 2,50 pesetas; y para producciones de dos a tres millones de kilogramos, la oscilación de la prima correrá entre los límites de 2,50 y 2,15 pesetas.

Para producciones superiores a tres millones de kilogramos de algodón bruto, la prima se calculará, en cada caso, deduciendo de la ya establecida para tres millones de kilogramos una cantidad igual al exceso en kilogramos sobre dicha producción, multiplicada por un coeficiente de reducción de 1,10 pesetas por kilogramo de exceso. Este cálculo corresponde a la siguiente fórmula, en la que A representa la cosecha de algodón bruto en kilogramos, y P, la prima total en pesetas:

$$P = 6.450.000 - 1.10 (A - 3.000.000).$$

Para el cómputo de las primas sobre la producción de algodón no se tendrá en cuenta el procedente de reserva industrial.

Por el Ministerio de Agricultura podrá variarse el importe de las primas si cambia, a su vez, el precio fijado al algodón bruto.

Novena. Será aplicable a la dirección técnica de la Entidad concesionaria de la Zona lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1952.

Décima. Al término, revocación o renuncia de la concesión, la Compañía quedará obligada a hacer entrega al Estado de todos los bienes inmuebles y capitales fijos, mobiliarios de repuesto, fungibles, accesorios y la semilla de siembras que sean de su propiedad y se consideren precisos para la continuidad de los fines que se persiguen por esta concesión.

La indemnización que proceda se determinará con arreglo a las siguientes normas:

- La amortización de las edificaciones sólidamente construidas no tendrá lugar en plazo superior a sesenta años.
- Las restantes edificaciones, en plazo no superior a veinte años.
- La maquinaria e instalaciones fijas, en plazo no superior a quince años.
- El material de transporte, la gran maquinaria agrícola y la corriente, así como los restantes capitales no amortizables, por sus valores de servicio en el momento de la liquidación, si no hubiesen figurado sus cuotas de amortización anual en los gastos de la Compañía.

Undécima. En ejecución de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden básica, se fija en 200.000 pesetas la fianza que deberá prestar la Compañía para responder del cumplimiento de las obligaciones que en la presente Orden se señalan, a cuyo efecto se prorrogará y ampliará hasta esta cifra la constituida como previa al otorgamiento inicial de la concesión.

Duodécima. La entidad concesionaria deberá aceptar o rechazar esta concesión en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Décimotercera. La escritura pública de concesión, a que se refiere el artículo 20 de la Orden de 18 de enero de 1952, se otorgará en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que la entidad concesionaria manifieste su conformidad con esta concesión y tendrá el carácter administrativo que determina el mencionado artículo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

• • •

ORDEN de 11 de abril de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo de Justicia.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.728 interpuesto por Hullera Vasco-Leonesa S. A., contra Orden de este Ministerio de 30 de enero de 1953, relativa a imposición a dicha Sociedad de un canon

anual en concepto de indemnización, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que dando lugar al recurso de la Sociedad Hullera Vasco-Leonesa, debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres, sobre imposición a aquella de un canon anual de cuarenta y cuatro mil pesetas, con devolución a la misma de todas las cantidades ingresadas por tal concepto, a favor de la Hacienda Pública.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 8 de abril de 1957 por la que se resuelve la petición formulada por don Sebastián Comas Rizzo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Sebastián Comas Rizzo, domiciliado en Barcelona, calle Via Augusta, número 29, sobre autorización para el establecimiento de una Agencia de Viajes;

Resultando que con fecha 10 de enero de 1956, el expresado señor solicitó de este Departamento se le concediera título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, para la que, con el nombre de «Viajes Cosmos», proyectaba establecer en Barcelona, a cuyo fin aportó los pertinentes documentos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia; en atención a lo cual, la Dirección General de Turismo instruyó el oportuno expediente, y apreciando que en el informe favorable emitido por la Jefatura Superior de Policía de aquella capital sobre dicho interesado, se indicaba que acerca del mismo existían antecedentes cancelados en el correspondiente archivo, propuso, como así se acordó, solicitar aclaración acerca de tales antecedentes;

Resultando que los indicados antecedentes fueron concretados en oficio de la citada Jefatura Superior de Policía, por el que se vino en conocimiento que el señor Comas Rizzo había sido objeto de diversas denuncias, si bien no resultó condenado por ninguna de ellas, dando lugar a actuaciones varias en distintas jurisdicciones, por cuyo motivo, la mencionada Dirección General elevó el expediente a este Ministerio, con la propuesta de que fuese denegada la petición de que se trata, parecer que mereció su conformidad en resolución de fecha 8 de mayo de 1956;

Resultando que en 2 de agosto de 1956, don Sebastián Comas Rizzo presentó en este mencionado Departamento un escrito de súplica, acompañado de varias certificaciones, por el que solicitaba fuese revocado el mencionado acto administrativo y se accediera a concederle el título-licencia en cuestión, alegando a tal efecto, sustancialmente, que sus antecedentes eran de todo punto favorables, según acreditaba con el testimonio de entidades comerciales solventes recogido en la prueba documental aportada, y toda vez que ello había sido confirmado plenamente por el informe de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, teniendo en cuenta, además que la cancelación de antecedentes suponía una total liberación de los mismos, y que si se citó, era sólo para mejor calificar la limpia conducta de la persona a quien afectaba;

Resultando que el anterior escrito ha sido informado por la Dirección General de Turismo, en el sentido de que procedía confirmar la resolución a que el mismo se refiere, y pasado, de igual modo, a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, lo ha evacuado manifestando que dicho escrito debía calificarse como de mera súplica o petición de revisión, además de que, siendo discrecional la valoración de los antecedentes del solicitante, era de naturaleza graciable acceder o no a su pretensión;

Resultando que a la vista de las actuaciones practicadas, se ordenó al Inspector general de este Departamento en Cataluña llevarse a cabo determinadas diligencias de ampliación de antecedentes que, una vez practicadas, han confirmado los informes favorables facilitados sobre la actuación

del señor Comas Rizzo, poniendo de relieve que el mismo explota actualmente sendos establecimientos en Barcelona Gerona y Figueras, como Delegaciones de la Agencia de Viajes «Turinter, S. L.», de Madrid extremo que asimismo ha sido corroborado por la Dirección General de Turismo;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, éste ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos los Decretos de 19 de febrero de 1942 y de 15 de febrero de 1952;

Considerando que, como tiene expresada la Asesoría Jurídica de Departamento, el escrito presentado por don Sebastián Comas Rizzo al no reunir los requisitos que para los recursos de reposición exige la Orden de 22 de octubre de 1952, reviste el carácter de mera súplica, y su contenido es de discrecional apreciación, en uso de las facultades que a este Ministerio están atribuidas;

Considerando que revisados los antecedentes a que se refiere el escrito de don Comas Rizzo, juntamente con las actuaciones practicadas, de donde se deduce que el repetido interesado ya ejerce, legalmente autorizado por la Dirección

General de Turismo, actividades de Agencia de Viajes como Delegado de una del Grupo A, ha de estimarse que carecen de virtualidad suficiente las imputaciones que a aquél se le hicieron en distintos procedimientos, sin recaer en ellos resolución condenatoria alguna y respecto de los cuales existe la oportuna nota de cancelación, para el ejercicio de la profesión a que se dedica, y si la puede ejercer por delegación, asimismo puede obtener el citado peticionario el título-licencia que pretende,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Sebastián Comas Rizzo, y dejando sin efecto la anterior resolución de fecha 8 de mayo de 1956, acordar, en consecuencia que siga su curso el expediente instruido sobre concesión a dicho interesado del título-licencia de Agencia de Viajes

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de abril de 1957 por la que se convoca concurso de una plaza vacante en la Audiencia Territorial de Barcelona.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición transitoria sexta y concordantes de la Ley de 22 de diciembre de 1955

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, de la siguiente plaza, retribuida mediante arancel:

Audiencia Territorial de Barcelona, 1 plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

El Oficial que sea designado para dicha vacante no podrá concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de marzo de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: vacante en la Universidad de Santiago una plaza de Capellán, dotada en los presupuestos del Estado con la remuneración anual de 6.360 pesetas

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza mediante concurso-oposición ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Encontrándose cubierta con carácter interino la plaza de Capellán de esta Universidad, adscrita al Hospital Clínico, dotada con el haber anual de 6.360 pesetas, consignadas en el presupuesto del Departamento en cumplimiento a lo que dispone la Orden de 13 de abril de 1956 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 28),

Este Rectorado convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la mencionada plaza con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser Presbítero.
- 2.ª Tener el solicitante menos de sesenta años.
- 3.ª Tener el placet del Ordinario de la Diócesis.
- 4.ª Presentar la solicitud dentro de los treinta días naturales siguientes a esta convocatoria.

El que resulte nombrado para dicha plaza tendrá la obligación de atender las necesidades religiosas del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

Se tendrán en cuenta como méritos preferentes los servicios prestados a la Universidad y la experiencia acreditada de trato con universitarios, lo que deberá probarse, acompañando los oportunos justificantes.

Santiago, 26 de marzo de 1957.—Angel Jorge Echeverri.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declaran admitidos los aspirantes que se mencionan a las cátedras de «Derecho procesal» de las Universidades que se citan.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 12 de noviembre de 1956 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 6 de diciembre del mismo año), para la provisión en propiedad, de las cátedras de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y La Laguna, los siguientes, opositores:

Don Jorge Carreras Llansana.
Don Manuel Gallego Morell, y
Don Carlos Vlada López Pulgiverver.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se hace pública la lista de admitidas a las oposiciones a una plaza de Auxiliar de Gramática, de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Con fecha 8 de enero del año en curso se ordenó por esta Dirección General la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a la vacante de la plaza de Auxiliar de Gramática en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, concediéndose un plazo de ocho días para que los interesados pudieran formular las reclamaciones que estimaran convenientes contra dicha lista provisional y pudieran completar la documentación que faltara. Transcurrido dicho plazo y no habiéndose formulado ninguna reclamación

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos definitivamente para la plaza de Auxiliar de Gramática en el Centro antes citado:

Admitidas

Doña María del Pilar Bermudo del Pino.
Doña María de los Dolores Córdoba del Amo
Doña Matilde García García.
Doña María de los Dolores Mazón Sainz.
Doña Concepción Muñoz-Cuellar Pernía.

Doña Regina Rodenas Gomez.

Doña María Rosa Villahur Bellestar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las oposiciones a plazas de Maestro de Taller «Litografía» (estampado) y «Encuadernación», de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

A los efectos de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1956, por la que se anuncia la provisión, en virtud de concurso-oposición libre, de la plaza de Maestro de Taller de «Litografía» (estampado) y la de Maestro de Taller de «Encuadernación», vacantes en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a las vacantes antes citadas de la Escuela Nacional de Artes Gráficas:

Para la plaza de Maestro de Taller «Litografía»:

Admitidos

Don Carlos Medel Ranz.
Don José Aybar García.

Excluida

Doña Encarnación Rubio Gómez. Le falta completar los apartados a), b), c), d) y e), exigidos en la convocatoria.

Para la plaza de Maestro de Taller «Encuadernación»:

Admitidos

Don Angel Paumard Rodríguez.
Don Cecilio Cámara de la Cámara.

Se concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes y al mismo tiempo para que puedan completar la documentación que falta.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

* * *

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros de taller de «Ajuste y Lima» de las Escuelas de Peritos Industriales por el que se señala local, día y hora para la presentación de opositores.

Los señores opositores a plazas de Maestros de Taller de «Ajuste y Lima» de Escuelas de Peritos Industriales, convocadas por Orden ministerial de 27 de

diciembre de 1955, harán el acto de su presentación el día 14 de mayo de 1957 a las cuatro y media de la tarde, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, haciendo entrega al Tribunal de la Memoria pedagógica y programas reglamentarios.

El cuestionario para las oposiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 24 de los corrientes, en la Conserjería de la citada Escuela.

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Presidente del Tribunal, Manuel Lucini.

* * *

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor de término de Litografía de la Escuela Nacional de Artes Gráficas por el que se convoca a los señores opositores y se fija fecha, hora y lugar de presentación.

Los señores opositores se presentarán en la Escuela Nacional de Artes Gráficas el próximo día 8 de mayo, a las veinte horas, a fin de hacer entrega de la Memoria y programa exigidos en la convocatoria de 28 de febrero de 1956, y comenzar los ejercicios.

El cuestionario estará a la disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela con quince días de antelación a la fecha señalada.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Presidente del Tribunal, José Camón Aznar.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un cursillo sobre nutrición animal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de enero de 1957.

Esta Dirección General, en colaboración con la Facultad de Veterinaria de Madrid, convoca un cursillo sobre nutrición animal, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El cursillo para Veterinarios se realizará en la Facultad de Veterinaria de Madrid y dará comienzo el día 23 de abril próximo, teniendo una duración de dos meses.

2.ª Las instancias para tomar parte en el mismo se dirigirán al Ilmo. Sr. Decano de la citada Facultad hasta el día 12 de abril a la vista de las solicitudes presentadas y de acuerdo con los méritos que se acompañen a las mismas, se seleccionará un número máximo de 20, que serán los asistentes al cursillo.

3.ª La admisión se comunicará personalmente a los interesados, colocándose, además, la lista de admitidos en el tablón de anuncios de la Facultad de Veterinaria.

4.ª Los Veterinarios asistentes podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan, ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento, matrícula y estancia en Madrid, a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados Orga-

nismos para concederlas si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección Primera de esta Dirección General.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Excm. Diputación Provincial de Albacete convocando la plaza que se indica.

Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias.

Las bases y programa que han de regir esta convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 3 del actual, número 40.

El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 5 de abril de 1957.—El Presidente, A. Masía.—El Secretario, Gregorio H. de Torralba.

2.131.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se convoca concurso para las plazas que se detallan.

El «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona de los días 27 y 28 de marzo del corriente año publica íntegras las bases que han de regir en los concursos-oposiciones libres para la provisión de dos plazas de Profesoras de Escuelas de Labores y Oficios de la Mujer (una de Corte y Confección y otra de Bordados), consignadas en la partida 233 del presupuesto, con el sueldo de 15.000 pesetas, sobresueldo personal de 120 pesetas anuales y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Podrán tomar parte en los concursos-oposiciones todas aquellas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser española y del sexo femenino.
 - b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día en que se publique la convocatoria.
 - c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
 - d) Observar buena conducta.
 - e) Carecer de antecedentes penales.
 - f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 - g) Ser adicta al Glorioso Movimiento Nacional.
 - h) Haber cumplido el Servicio Social.
- Las circunstancias y condiciones exigidas se acreditarán con la aportación de

los respectivos documentos: a) y b) partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida por un Registro civil de otra provincia de la de Barcelona; c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad; d) certificado de buena conducta de la autoridad municipal del domicilio del concurrente; e) certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro de Penados y Rebeldes; f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de funcionarios, previo reconocimiento de la interesada; g) documento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; h) certificado expedido por la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de haber cumplido el Servicio Social, o de estar legalmente exceptuada del mismo.

Las que deseen tomar parte en los concursos-oposiciones deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y presentarán al efecto sus solicitudes, acompañadas de los documentos exigidos y de los acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, en las horas de oficina.

2.148.

* * *

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián convocando la plaza de Jefatura de Negociado.

Este Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de 23 de marzo del año en curso, convoca concurso restringido de méritos para

la provisión de una plaza de Jefatura de Negociado de la escala general técnico-administrativa, dotada con el sueldo base anual de 15.750 pesetas y demás emolumentos reglamentarios. Podrán concurrir al concurso convocado los oficiales técnico-administrativos que cuenten cuando menos dos años de servicios a la Corporación.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La documentación que se exige, constitución del Tribunal y otros detalles que puedan interesar a los aspirantes a dicha plaza se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guipúzcoa, núm. 40, de fecha 3 de abril de 1957.

San Sebastián, 6 de abril de 1957.—El Alcalde (ilegible).

4.018.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Centro Técnico de Intendencia

Junta Económica

Dispuesta por la Superioridad la adquisición, por concierto directo, de la madera de pino de segunda que a continuación se cita:

17 tablones $5,10 \times 0,205 \times 0,076 = 1,350786 \text{ m}^3$
 50 tablones $4,30 \times 0,205 \times 0,076 = 3,349700 \text{ m}^3$
 19 tablones $3,90 \times 0,205 \times 0,076 = 1,154478 \text{ m}^3$
 47 tablones $3,60 \times 0,205 \times 0,076 = 2,636136 \text{ m}^3$

con destino a la construcción de 120 tarimas, se admiten ofertas bajo sobres cerrados y lacrados, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36), hasta las doce horas del día veintidós de mayo próximo.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el modelo de proposición que han de regir en este concierto directo, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Intendente Director, Presidente de la Junta Económica.
2.176.

* * *

Dispuesto por la Superioridad la adquisición e instalación, por concierto directo, de:

Una batería de condensadores, trifásica, de 100 kv.; y

Un armario metálico, para instalación y protección de la anterior batería y sus aparatos de accionamiento, con destino a este Centro, para la corrección del factor de potencia, se admiten ofertas bajo sobres cerrados y lacrados, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36), hasta las doce horas del día 18 de mayo próximo.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el modelo de proposición, que

han de regir en este concierto directo, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Intendente Director, Presidente de la Junta Económica.

2.175.

* * *

Parque Central de Sanidad Militar

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚMERO 11

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material para el Servicio de Cirugía Cardíaca, con destino al Hospital Militar Central «Gómez Ulla», se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 25 de mayo, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 13 de abril de 1957.
2.178.

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚMERO 51

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de diverso material para la construcción y dotación de nueve cajas para análisis de agua, se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado, en la forma reglamentaria, hasta el día 27 del actual, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44. Los pliegos de condiciones y material a adquirir relacionado se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de abril de 1957.
2.177.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Isidro Agruñá Do-campo.

Localidad de emplazamiento: Madrid.
Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición y producción anual: Fabricación de 18.000 cajas de oro para reloj de señora y caballero, con un valor de 6.300.000 pesetas, y joyería en todas sus formas, por valor de 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Sagasta, número 14.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

2.424.

* * *

Peticionario: Don Braulio Pérez García.
Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Taller mecánico de ajuste.
Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Piezas de repuesto para motores y piezas de accesorios de motores, por un valor de 160.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Sagasta, número 14.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

2.426.

Peticionaria: Doña Elena Treviño González.

Objeto de la industria: Taller mecánico y calderería en general.

Emplazamiento: A determinar en la provincia de Madrid.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Producción: Trabajos de calderería y construcciones mecánicas, especialmente utillaje y máquinas para fábricas de cemento y para la construcción, por valor anual de 3.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Sagasta, número 14.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

2.427.

* * *

Peticionario: Don Elías Haro García.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Taller mecánico.

Capital: 187.000 pesetas.

Producción: Matricería en general, útiles y moldes, por un valor de 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Sagasta, número 14.

Madrid, 20 de marzo de 1957. El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

2.430

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Luis Tragant y Compañía, S. R. C.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital de la ampliación: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de envases y bidones metálicos, con la instalación de tres prensas de 100, 60 y 10 toneladas métricas, respectivamente.

Producción: Anual con la ampliación, 121.000 kilogramos de envases y bidones en diversos tamaños para grasas, aceites y lubricantes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

2.800.

* * *

Peticionario: Don Enrique Sauri Garrido.

Localidad del emplazamiento: San Adrián de Besós.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Tintas para Artes Gráficas.

Producción: 18.000 kilogramos al año de tintas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.816.

* * *

Peticionario: Don Pedro Camprecios Bergada.

Localidad del emplazamiento: Barcelona, Mercado Municipal de Vallvidrera.

Capital: Anterior, 75.000 pesetas; capital ampliación, 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de hielo con una sección para fabricación de gaseosas y sifones.

Producción: De la ampliación, 4.000 gaseosas con sacarina; 4.000 gaseosas con azúcar; 4.000 naranjadas, todas 250 centímetros cúbicos; 2.100 sifones de 750 centímetros cúbicos a 1.000, y 2.100 gaseosas con sacarina de 1.000 c. c mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.823.

* * *

Peticionario: Don Luis Sales Aladesa.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: De la ampliación, 65.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar cuatro bobinadoras, cuatro volantes a mano de 2 toneladas métricas y otra maquinaria auxiliar en su industria de montaje de receptores de radio, intercomunicadores y cintas magnetofónicas.

Producción: La producción anual de esta ampliación será de 5.000 conmutadores y 3.000 potenciómetros, siendo la primitiva 300 receptores de radio, 200 intercomunicadores y 400 magnetofones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.845.

* * *

Peticionario: Trias Güell, S. A.

Localidad del emplazamiento: Vich.

Capital: De la ampliación, 800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de telares en su industria de tejidos de algodón e instalación de doce telares nuevos y maquinaria auxiliar.

Producción: Vendrá ampliada en 40.320 metros de tejidos de algodón para sábanas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 9 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.849.

* * *

Peticionario: Don Luis Roca Villardell

Localidad del emplazamiento: Vich

Capital: Ampliación, 18.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de máquinas de lavar ropa con la instalación de una sección para fundir metales férricos y no férricos para uso propio.

Producción: 5.100 kilogramos de hierro fundido y 6.400 kilogramos de aluminio.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.850.

* * *

Peticionario: Don José Larrosa Canales.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: De la ampliación, 133.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de purificación o regeneración de resinas vinílicas con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Se ampliará con el tratamiento de 40.000 kilogramos de granza procedente de la recuperación de desperdicios de materias termoplásticas, anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.853.

* * *

Peticionario: Don Felipe Perich Marqués.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 543.500 pesetas de la ampliación, 133.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de pequeño material eléctrico y sección de moldeo de piezas de baquelita con la instalación de dos tornos revolver automáticos y una prensa para moldeo de resinas plásticas, de 50 toneladas métricas.

Producción: La producción actual de la industria se verá aumentada en 2.400.000 piezas de tornillería y 180.000 piezas plásticas para pequeño material eléctrico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.856.

AMPLIACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Serrailta Aymenrich.

Localidad del emplazamiento: Mataró
Capital: 296.000 pesetas

Objeto de la petición: Transformar su taller mecánico de reparaciones en taller de montaje de máquinas de género de punto e instalación de varias máquinas útiles y rectificación.

Producción: Seis telares circulares para calcetería, así como remontajes y transformaciones de telares de calcetería.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco num. 407 Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.710.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis García Balles-ter.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Del perfeccionamiento. 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un torno revólver para barra de 16 milímetros, una máquina automática para tornear piezas especiales y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Fabricación de accesorios para pequeña mecánica.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407 Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.755.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eduardo Iglesias Subirana.

Localidad del emplazamiento: Manresa.
Capital: 2.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos de algodón, principalmente género blanco con dieciséis telares de 250 centímetros ancho de peine y maquinaria auxiliar.

Producción: 65.000 metros anuales de tejido para sábanas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407 Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
2.746.

Peticionario: Don Francisco Parellada Riera.

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital: 500.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas en la calle Agustín Viñamata, número 7.

Producción: Aforo total de 800 asientos
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407 Barcelona, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.742.

Peticionario: Botellas y Envases Plásticos, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital: 2.000.000 de pesetas

Objeto de la petición: Instalación de una industria de fabricación de botellas, envases, tubos, perfiles, sacos y tela «film» de plástico.

Producción: Botellas y envases 21.600 kilogramos; sacos, bolsas, tubos, perfiles y tela «film», 115.200 kilogramos; tapones y accesorios varios moldeados por inyección, 7.200 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407 Barcelona, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
2.857.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fidel Saborit Buixó.
Localidad del emplazamiento: San Gines de Vilasar.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar un taller artesano en fábrica de tejidos de algodón, ampliando la instalación actual con cuatro telares.

Producción: 40.000 metros de tejidos finos de algodón

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407 Barcelona, 11 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.789.

TRANSFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Lacárcel Expósito.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: En la ampliación, 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su actual industria artesana textil en industria corriente instalando doce telares automáticos de 1,10 metros ancho de peine y suprimiendo los tres telares primitivos.

Producción: 108.000 metros anuales de popelines y sidos de alta calidad.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que es-

timen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco num. 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.758.

Peticionario: Don Evaristo Pla Hosta.
Localidad del emplazamiento: Manresa.
Capital: De la ampliación, 124.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su actual industria artesana de fabricación de tejidos de algodón en industria corriente ampliándola con un telar mecánico de 1 metro y dos telares de 1,30 metros ancho de peine.

Producción: Aumentará su actual producción de 3.000 metros mensuales de sargas y vichys en 1.000 metros también mensuales, de estos tejidos y 1.500 pañuelos farderos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407, Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
2.825.

ALAVA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Dosinda Rodríguez.

Domicilio: Vitoria.

Capital: 212.500 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico a la fabricación de tornillería pulida para obtener una producción de 600.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1.39.

Vitoria, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
2.598.

Peticionario: General Química, S. A.

Domicilio: Comunión (Alava).

Capital: Destinado a la ampliación: 1.322.867 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de sulfuro de carbono para obtener un aumento de producción de 958 toneladas métricas del mismo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados presenten los escritos oportunos, por duplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas. Dato. 49 entresuelo.

Vitoria, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
2.599.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José L. Sampedro.

Domicilio: Vitoria.

Capital: 2.200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de panadería para obtener una producción anual de 560.640 Kg de pan grande y familiar y 1.868.800 Kg de pan candeal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la norma segunda de

la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 2.597.

* * *

Peticionario: «S. A. K. A.», Sociedad Anónima.

Domicilio. Alegria de Alava.

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de acero especial al horno eléctrico en forma de lingote y fermachin para usos propios, para obtener una producción de 2.025 Tm. de fermachin para electrodos de soldadura eléctrica por arco, como materia prima para el grupo de fabricantes componentes de la Sociedad peticionaria, siendo el diámetro del fermachin de 8 a 9 mm.

Maquinaria a instalar: Horno eléctrico de electrodos de 3.000 kilogramos, transformador de 1.000 KVA., laminador de cinco cajas y 350 HP, dos hornos de recalentar tocho de carbón pulverizado, toda ella de procedencia nacional.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 9 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

2.804.

* * *

Peticionario: Industrias Saralegui.

Domicilio: Vitoria.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de motores eléctricos, para obtener una producción de 3.000 motores anuales, de 1/4, 1/6 y 1/8 HP.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 9 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

2.806.

ALMERIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Peregrín Zurano.

Clase de industria: Limpia y clasificación de pepita de almendra.

Emplazamiento: Almería, calle Santa Cruz, 2.

Objeto: Legalizar ampliación instalando grupo electrógeno con motor Diesel de 20 HP. y alternador de 25 KVA.

Capital: Con la ampliación, 1.345.500 pesetas.

Producción: 300.000 kilogramos de almendra corta y larga elaborada.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 13 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 252.

NUOVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Simón Caparrós Alonso

Clase de industria: Fábrica mecánica de pan

Situación: Almería.

Capital: 87.500 pesetas.

Producción: 90.000 kilogramos de pan anualmente.

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la

norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Almería, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 216.

AVILA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Florentino Monforte Pérez.

Emplazamiento: Jandeleda.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de conservas vegetales.

Capital: 280.000 pesetas.

Producción: 125.000 kilogramos por temporada.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña.

2.836.

CADIZ

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro López Serrano.

Emplazamiento: Puerto de Santa María.

Objeto de la instalación: Cinematógrafo de invierno.

Capital: 1.100.000 pesetas.

Capacidad: 714 localidades.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 23 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Angel de Mier.

2.376.

CORDOBA

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Emplazamiento: Término de Montilla

Presupuesto: 134.292 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica, aérea, trifásica, de 3.250 metros de longitud entre la subcentral de Montilla y la actual línea Carpio-Montilla. Tensión: 25 KV. Capacidad de transporte: 2.000 KVA

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 14 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Guillermo Briz. 2.943.

* * *

Peticionario: Carbonell y Compañía de Córdoba, S. A.

Emplazamiento: Nueva Carteya.

Presupuesto: 62.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una derivación eléctrica trifásica a 15 KV y 150 metros de la línea Cabra-Nueva Carteya, de Hidroeléctrica del Choro, Sociedad Anónima. Alimentará un centro de transformación de 25 KVA, para suministro eléctrico de su fábrica de aceite de orujo.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 14 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Guillermo Briz. 2.944.

GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Doña Fernanda Ayuso Pizarro.

Emplazamiento: Alcócer.

Objeto: Instalación de línea trifásica aérea a 15 KV, de 371 metros de longitud, que, partiendo de la que abastece a la Cerámica «La Cava, S. A.», termina en la caseta de transformación instalada en el molino propiedad de la peticionaria. Esta línea en su recorrido cruza la carretera de Guadalajara a Cuenca en su kilómetro 62.300 y una línea telefónica. La caseta de transformación del molino estará dotada de un transformador de 30 KVA., relación de transformación 15.000/220-127 voltios con todos sus elementos reglamentarios de medida, protección y maniobra. No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las Entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2, dentro del plazo de diez días.

Guadalajara 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3.085.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eustaquio Seco Iñiguez.

Objeto: Ampliar su industria de fundición de metales en Alza-San Sebastián, con la fabricación de baterías de cocina en aluminio fundido, utilizando las actuales instalaciones de hornos de crisol.

Capital: De la ampliación, sin variación.

Producción 200 unidades semanales (ollas, cazuelas, cazos, etc.).

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 13 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 2.870.

* * *

Peticionario: «Compañía Vascongada de Abrasivos, S. A.»

Capital: 3.000.000 de pesetas. Destinado a la ampliación, 2.500.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar dos nuevos hornos para fundición de corindón, con objeto de aumentar su producción.

Producción anual: La actual de 300 toneladas de corindón marrón, 100 toneladas de corindón blanco 1.000 toneladas de esmeril Naxos y 50 toneladas de muelas abrasivas se aumentará hasta 2.500 toneladas de corindón marrón y 250 toneladas de corindón blanco (no sufriendo variación el esmeril Naxos ni las muelas abrasivas) y se obtendrán además 500 toneladas de corindón especial y 1.000 toneladas de superrefractarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim 35.

San Sebastián, 12 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 2.871.

* * *

Peticionario: Don Carlos Maiztegui Urquiza. Placencia de las Armas.

Capital actual: 150.000 pesetas. Destinado a la ampliación, 300.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de un soldador patentado con el número 34.738.

Producción: La actual de mecanización de piezas se aumentará con la de 2.000 soldadores al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. número 35.

San Sebastián, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 2.872.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Idiazábal.

Objeto: Instalar una línea monofásica a 5 KVA. entre la subestación transformadora de «Electra Alzgorri», en el barrio Visuaran, y la Venta de Echeagarate.

Longitud aproximada: 2.780 metros, con conductores de cobre sobre apoyos de madera, y caseta de transformación de 15 KVA. a 5.000/127 voltios.

Capacidad de transporte: 15 KVA.

Presupuesto: 138.768,85 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939:

San Sebastián, 13 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 2.869.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Fernández Martín.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en la industria de fabricación de objetos plásticos que tiene establecida en El Ferrol del Caudillo.

Capital: 2.000.000 de pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación pesetas 250.000.

Producción: 50.000 objetos plásticos anualmente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.193.

Peticionario: Don Alberto Fernández Martín.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en la industria de fabricación de peines de ebonita que tiene establecida en El Ferrol del Caudillo.

Capital: 2.000.000 de pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 105.000.

Producción: 40.000 docenas de peines de caucho anualmente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.194.

Peticionario: Don Daniel Aler Martínez. Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de agar-agar, sita en esta capital, con la instalación de frigoríficos.

Capital: 1.150.000 pesetas, de las que corresponden a la ampliación 400.000.

Producción: 25.000 kilogramos anuales de agar-agar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.195.

* * *

Peticionario: Limitada de Productos Químicos, S. A.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de harinas y aceites de pescado, sita en esta capital, sustituyendo maquinaria en la misma.

Capital: 450.000 pesetas.

Producción: La misma actual: 2.100.000 kilogramos de harinas de pescado y 180.000 kilogramos de aceites de pescado anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.196.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Fernández Ríos. Objeto de la petición: Instalar una industria de carpintería en Ortigueira.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Puertas, ventanas, etc., por valor aproximado de 140.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 9 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.197.

* * *

Peticionario: Don Juan María Blanco Golán.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de harinas de pescado en Sada.

Capital: 95.000 pesetas.

Producción: 30.000 kilogramos de harina de pescado anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 21 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.403.

INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Don Manuel Orosa Teijeiro.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión, a 6.000 V., de 3.400 metros de longitud, que partirá del transformador existente en el lugar de San Esteban de Sedes y terminará en el lugar de Lobeiras, en donde se instalará un transformador de 15 KVA., 6.000-220-127 V. para el suministro de energía a los siguientes lugares: Lobeiras, Carbeiral, La Esperanza y Bellamorta, de la parroquia de Santa Marina del Monte (San Saturnino). La Pena, parroquia de Santa Eulalia, y Donelle, parroquia de San Pedro de Lotra (Valdoviño).

Presupuesto: 125.869 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 21 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.404.

MURCIA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Jorge López López y Cia

Emplazamiento: Nonduermas (Murcia). Capital: 211.500 pesetas. Valor ampliación: 166.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con diversos elementos y una sección completa de elaboración de envases.

Capacidad de producción anterior: 12.000 kilogramos diarios.

Capacidad con la ampliación: 36.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Caballero Sánchez. 3.094.

* * *

Peticionario: Don José Gambín Melgarejo.

Emplazamiento: Javal Nuevo (Murcia). Capital: 267.250 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con la instalación de una sección completa de elaboración de envases.

Capacidad de producción en conservas: 12.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Caballero Sánchez. 3.086.

* * *

Peticionario: Don Tomás García Lorente

Emplazamiento: Ceuti (Murcia). Capital: 664.949,60 pesetas. Valor ampliación: 89.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 48.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Caballero Sánchez. 3.088.

Peticionario: Don José Dávalos Linares.

Emplazamiento: Molina (Murcia).

Capital: 393.000 pesetas. Valor ampliación: 198.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con determinados elementos y una nueva sección de fabricación de envases.

Capacidad de producción: 24.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Caballero Sánchez.

3.089.

* * *

Peticionario: Pedro Cascales Vivancos, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia). **Capital:** 1.000.000 de pesetas. Valor ampliación: 63.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 54.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Caballero Sánchez.

3.090.

* * *

Peticionario: Don Andrés Pujante Martínez

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 37.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de taller mecánico con los elementos siguientes: una máquina fresadora, una piedra esmeril y una sierra para metales.

Producción anual: 40 máquinas para la industria conservera.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Caballero Sánchez.

3.092.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco García López.

Emplazamiento: El Sabinar Moratalla (Murcia).

Capital: 150.000 pesetas. Valor instalación, 130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de carpintería.

Producción: Trabajos de carpintería por un valor aproximado de 70.000 pesetas anuales.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Caballero Sánchez.

3.095.

* * *

Peticionario: Don José Sabater Alcántara.

Emplazamiento: Cabezo de Torres (Murcia).

Valor instalación: 132.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala cinematográfica cerrada o de invierno, con un aforo de 800 localidades

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Caballero Sánchez.

3.096.

* * *

Peticionario: Don Joaquín Carrasco Gómez.

Emplazamiento: Archena (Murcia).

Capital: 975.000 pesetas. Valor instalación: 264.700 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases.

Capacidad de producción: 12.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Caballero Sánchez.

3.091.

SUSTITUCIONES CON AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Antonio Torres Reinaldos.

Emplazamiento: Barranco Hondo, Lorca (Murcia)

Capital: 304.843 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir en su industria de fabricación de ladrillos y tejas un horno intermitente por otro continuo tipo Hoffmann.

Producción: 5.260 piezas diarias

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Caballero Sánchez.

3.093.

* * *

Peticionario: Don Francisco Cáceres Ruiz.

Emplazamiento: Lorca (Murcia).

Capital: 254.843 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir en su industria de fabricación de ladrillos dos

hornos intermitentes por un horno continuo tipo «Hoffmann».

Producción: 5.260 piezas diarias.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Caballero Sánchez.

3.087.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Troyas Osés.

Objeto de la industria: Fabricación de tubos de hierro en frío.

Capital: 70.000 pesetas.

Producción: 4.500 kilos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32)

Pamplona, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.

2.832.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Arsenio García Martínez.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cerámica basta (ladrillo y teja), sita en Pando-Los Torgados (La Felguera), de esta provincia, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: Una máquina galletera con motor eléctrico de 20 CV

Producción: Actual, 90.000 piezas; con la ampliación aumenta a 300.000 piezas al año.

Capital: Actual, 30.000 pesetas; con la ampliación aumenta a 100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados

Oviedo, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., David Soler.

2.946.

* * *

Peticionario: Don Angel Zapico García.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de ladrillo y teja, sita en La Cruciana, parroquia de Serín (Gijón), con la instalación de Una cinta transportadora de 6 metros, con motor de 2 CV. Un molino triturador con motor de 8 CV. Una máquina amasadora con motor de 15 CV. Un secadero con capacidad de 15 400 piezas con ventilador y electromotor de 8 CV

No se solicita importación alguna.

Producción: Queda fijada en 2.000.000 de piezas.

Capital: Aumenta en 100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el pla-

zo de diez días por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 18 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., David Soler.
2.949.

* * *

Peticionario: Don José Ignacio Carril Alvarez.

Objeto: Ampliar su taller electromecánico con la instalación de los siguientes elementos todos de procedencia nacional: Una cizalla con electromotor de 3 CV. Dos transformadores para soldadura eléctrica. Un compresor con electromotor de 12 CV. Una piedra esmeril con electromotor de 1 CV. Un taladro hasta 35 milímetros con electromotor de 1,5 CV.

No se solicita importación de maquinaria.

Producción: Trabajos y reparaciones mecánicas diversas.

Capital: Anterior, 50.000 pesetas; con la ampliación aumenta en 150.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 1 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., David Soler.
2.950.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Sociedad del Fomento de Gijón, S. A.

Objeto: Legalizar la instalación y ampliar un taller mecánico de reparaciones para atenciones propias. Elementos ya instalados, a legalizar, y elementos que constituyen la ampliación: Un cabrestante eléctrico. Un molinete para un arrastrador de vagones. Un grupo de soldadura eléctrica de 23 KW. Un torno. Un cepillo. Una esmeriladora. Un taladro. Una sierra. Una fragua. Potencia total: 42 CV.

No se solicita importación alguna.
Presupuesto: Unas 300.000 pesetas.

Producción: Reparación y entretenimiento de material móvil de esta sociedad.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., David Soler.
2.945.

* * *

Peticionario: Don Justo Alvarez Alvarez.

Objeto: Instalar en Oviedo una cámara frigorífica para conservación de productos alimenticios.

Se compondrá de grupo compresor de 6 CV. de potencia y una capacidad de almacenamiento de 100 metros cúbicos.

Presupuesto: Unas 100.000 pesetas.
No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., David Soler.
2.947.

SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Objeto: Instalación línea transporte energía eléctrica a 50.000 voltios, 1.700 metros, que partirá de la subcentral de Villalegre (Ayllés) y se conectará, en La Magdalena, del mismo concejo, a la línea ya existente también a 50 KV, que va a San Juan de Nieva.

No se solicita importación alguna.
Presupuesto: 699.221,82 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., David Soler.
2.948.

PALENCIA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Victoriano Rodríguez Vázquez de Prada, domiciliado en Valladolid, calle de María de Molina, número 3.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 13.200 voltios y centro de transformación de 50 KVA, para electrificación agrícola, en el pago «Carrefrechilla», término municipal de Paredes de Nava (Palencia).
Presupuesto: 120.102 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pastor Robles.
2.926.

SEVILLA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Ruiz

Emplazamiento: Sevilla.
Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar máquina automática para la fabricación de clavos de hierro, accionada por motor eléctrico de 4 C. V.

Producción: 34.000 kilogramos clavos de hierro de cabeza plana anualmente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
2.901.

* * *

Peticionario: Don Rafael Cansino Vega.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno en Tomares, General Moscardó, 1.

Capital: 64.000 pesetas.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la

misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días en estas oficinas.

Sevilla, 4 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
224.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos

Junta Económica

Se convoca concurso público para la contratación de la obra de construcción de la estación depuradora de aguas residuales del Aeropuerto de Barajas (Madrid), por un importe total máximo de 2.540.109,59 pesetas, siendo la fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, de 43.110 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden Ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Aire» núm. 41); los pliegos de condiciones técnicas, presupuestos y planos así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, Romero Robledo, núm. 8) todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas obras, en el Ministerio del Aire, el día 10 de mayo próximo, a las diez treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

4.109.

y 3.ª 18-4-1957

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

EL ESCORIAL

Habiéndose sufrido error en el anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 54 y «Boletín Oficial» de la provincia número 51, correspondientes a los días 23 y 24 de febrero último, respectivamente, para adjudicar la obra de construcción de 30 viviendas de «tipo social», se publica nuevamente haciendo saber que el tipo de licitación es de ochocientas cuarenta y dos mil quinientas once pesetas con veintiséis céntimos (842.511,26) en lugar de las 884.980,01 que figuran en los citados anuncios, y la fianza provisional de dieciséis mil ochocientas cincuenta pesetas con veintidós céntimos (16.850,22), en lugar de las 17.699,60 allí consignadas.

Como consecuencia de esta rectificación, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contabilidad Municipal, se abre un nuevo plazo de admisión de proposiciones durante diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, rigiendo en todo lo demás las condiciones fijadas en el anterior anuncio con el mismo modelo de proposición, con la única salvedad del tipo de licitación que se rectifica, el cual deberá tenerse en cuenta en las nuevas proposiciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, 6 de abril de 1957.—El Alcalde, L. Fernández.

2.051.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid sito en la calle del General Castaños, número uno, por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Antonio y don Vicente Peñaranda Silvente, en reclamación de 32.424,27 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la finca hipotecada y perseguida en este procedimiento siguiente:

«Una casa sin número de orden, con un pequeño huerto cercado y unos ensanches de tierra secano, en los que existe una casa, situada en término de Molina de Segura, partido de Campotejar, consta la casa de dos cuerpos, sótano, planta baja y principal, comprende en la planta baja del sótano una escalera dos patios separados por una tapia, una cuadra, dos aljibes, tres pequeñas habitaciones para servicio de lavadero y gallinero un horno con servicio interior, y retrete pajar sobre éste, tres habitaciones al Mediodía y sobre la cuadra al Poniente, servidas con puertas al mismo patio, bajo la casa principal, dos cuartos habiendo dos puertas al patio por levantar y Poniente; mide la casa 15 metros de fachada por ocho de fondo, o sea 120 metros cuadrados; el huerto cercado unos 600 metros cuadrados; el patio 15 metros de Norte a Sur, por 28 de Levante a Poniente, o sean 420 metros cuadrados, el huerto cercado unos 600 metros cuadrados y los ensanches de secano en que radica la era 781 metros cuadrados; linda todo: por el frente o Este, con la vía férrea Sur o izquierda, herederos de José Moreno España; Oeste o espalda, con terrenos de don Vicente Peñaranda Moreno y por el Norte o derecha, otra casa de los señores don Antonio y don Vicente Peñaranda.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose que la expresada finca sale a primera subasta en la suma de cien mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo base de los autos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos, en efectivo metálico de la expresada cantidad sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación del Registro que exige la Ley y en los que con todo detalle se describe la finca, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado número diez; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Mula, se hallan también de manifiesto a los licitadores entendiéndose que el rematante los acepta sin derecho a exigir ninguno otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Instituto de Crédito conti-

nuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que la consignación del precio en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.987.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha dos de actual mes de abril dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria instados por don Juan Güell Ferrer, contra doña Rosa Botey Basart, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que es la suma de ciento cincuenta mil pesetas la finca siguiente:

Casa en Badalona, sita en la calle del General Primo de Rivera antes Real y más antes Layret, señalada con el número ciento catorce, antes veintiuno, compuesta de bajos y dos pisos, con su patio detrás, cercado de paredes que tiene de ancho, de Oriente a Poniente veintiocho palmas y de largo, de Mediodía a Norte, ciento treinta y ocho palmas, equivalentes a cinco metros cuarenta y cuatro centímetros y veintiséis metros ochenta y dos centímetros, respectivamente lindante por el frente, Norte con dicha calle General Primo de Rivera; por la derecha saliendo, Oriente con don Bartolomé Tauli, por detrás Mediodía con otra finca de don Pedro Botey, y por la izquierda, Poniente, con la calle de la Merced. Inscrita en el tomo 915 del Archivo, libro 159 de Badalona folio 230, finca número 3.082, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor con tinuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de esta ciudad de Barcelona sito en el Palacio de Justicia, el día veinte de mayo próximo venidero y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, que es el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea el de ciento doce mil quinientas pesetas equivalentes a dicho setenta y cinco por ciento, toda vez que el tipo de aquella era de ciento cincuenta

mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el ematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta no le será admitida la proposición; que el actor demandante podrá concurrir a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.102.

SAN SEBASTIAN

Don José Trujillo Peña, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Francisco Hernández en representación de «Cooperativa de Pesca de Altura de Pasajes de San Pedro» contra don Teodosio Freire Pérez, en reclamación de 247.433,41 pesetas importe del principal, intereses y costas reclamados en cuyos autos fué embargado como de la propiedad del demandado el siguiente bien mueble:

El vapor de pesca denominado «México», que se halla inscrito en la lista tercera, tomo 4.911 de la Capitanía de Puerto de Vigo, siendo sus principales características las siguientes: eslora de arqueo, 20,36 metros; manga, 4,98 metros; punta, 2,58 metros; calado máximo, 1,85 metros; tonelaje total, 50,21 toneladas; descuentos, 30,97. Año, 1924 señal distintiva, E A 6.223, materia: de casco, pino y roble del país y pino rojo; construido el año 1923 en Vigo. La máquina es usada «Compound», de fabricación nacional con dos cilindros de 215 x 460 milímetros de diámetro, siendo la carrera de los émbolos de 305 milímetros. La caldera es horizontal tubular con un horno de llama en retorno, mide una superficie de calefacción de 36 milímetros. La potencia de la máquina es de 90 caballos indicados y 13,32 nominales.

A instante de la parte ejecutante y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días el citado vapor de pesca «México» que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la citada subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 en metálico del tipo de subasta que es el de trescientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente repeti-

do buque, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de repetido avaiño y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, sin cuyos requisitos no serán admitidos que la certificación del asiento de la inscripción marítima que repetido buque «México» tiene formado en la Capitanía de Puerto de Vigo al folio 4.911, lista tercera, expedida por el señor Comandante de Ma-

rina de Vigo el 9 de marzo de 1957, y una certificación del señor Registrador Mercantil de la provincia de Pontevedra con capitalidad en Vigo, expedida el 13 de marzo actual y acreditativa de que el buque expresado no aparece inscrito a favor de persona alguna. Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y acepta

asimismo cuantas cargas y gravámenes existieren sobre dicho buque, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Trujillo.—El Secretario (ilegible).
4.191.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO CENTRAL

DIVIDENDO ACTIVO COMPLEMENTARIO

La Junta general ordinaria de accionistas de este Banco, celebrada el día 6 de abril actual, acordó aprobar la propuesta elevada por el Consejo de Administración, el reparto de un dividendo activo, número 52, a las acciones números 1 al 700.000, por el ejercicio de 1956, de 34,70 pesetas (treinta y cuatro pesetas con setenta céntimos) líquidas por acción, una vez deducidos los impuestos correspondientes; complementario del repartido en el mes de septiembre pasado.

Los poseedores de las acciones números 700.001 al 750.000, emitidas en el mes de noviembre último, no percibirán el mencionado dividendo, ya que estas acciones participarán en los beneficios sociales a partir de primero de enero del año actual.

El pago del dividendo activo complementario que se anuncia se efectuará, como de costumbre, contra presentación de los oportunos extractos de inscripción desde el día 22 de abril corriente en las oficinas centrales de la entidad y en las de todas sus Sucursales y Agencias.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario general, Federico Corral y Feliu.
4.012.

* * *

TELESQUIS PIRENAICOS, S. A.

Por la presente se convoca a los señores accionistas de «Telesquis Pirenaicos, Sociedad Anónima», a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en nuestras oficinas, calle Julián Portet, número 18, segundo-segunda, Barcelona, el próximo día 7 de mayo, a las diecinueve horas, de primera convocatoria, y caso de no reunir suficiente asistencia al día siguiente a la misma hora.

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

1.º Ratificación de los acuerdos y aprobación acta de la Junta general ordinaria celebrada en 3 de julio último.

2.º Examen y aprobación en su caso, de las cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último, informe de los censores de cuentas y destino de los resultados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.º Traslado del domicilio social a la calle de Julián Portet, número 18, segundo-primer, de esta ciudad de Barcelona.

2.º Modificación del ejercicio social, que comenzará en lo sucesivo el día 1 de noviembre y terminará en 31 de octubre, coincidiendo con la temporada de explotación.

3.º Consiguiente modificación de los artículos tercero, 24 y 25 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 6 de de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
2.794.

* * *

EDITORIAL CATOLICA TOLEDANA, SOCIEDAD ANONIMA

TOLEDO

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Juan Labrador, número 8, a las siete de la tarde del día 6 de mayo, en primera convocatoria, y en su defecto al día siguiente, 7, a la misma hora, en segunda, para someter a su aprobación el balance y Memoria del ejercicio de 1956, distribución de beneficios, nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957 y renovación de cargos en el Consejo de Administración.

Toledo, 10 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Bruno Nieto Pérez.
2.799.

* * *

ESPECTACULOS LEGAZPIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 12 de mayo de 1957, a las doce horas, en el salón Ibañondo.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1956.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Legazpia, 10 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
2.797.

* * *

FOMENTO DEL CAMPO Y DE LA INDUSTRIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 3 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Madrid, plaza de Manuel Becerra, número 11, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Discusión y aprobación del balance-inventario cerrado el día 31 de diciembre último, con su correspondiente Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2. Distribución de los beneficios obtenidos.

3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

4. Elección de censores de cuentas para el nuevo ejercicio.

5. Acuerdos complementarios.
De no poder celebrarse Junta en primera convocatoria se celebrará, en se-

gunda, al cabo de veinticuatro horas, en el mismo lugar.

Se recuerda el cumplimiento de los preceptos estatutarios, referentes a la asistencia a las Juntas.

Madrid, 12 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Moisés Calvo.
4.119.

* * *

GENERAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Junqueiras, 16, el próximo día 9 de mayo de 1957, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Barcelona, 11 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.830.

* * *

ELECTRICA DE CACERES, S. A.

CACERES

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Cáceres el día 10 de mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio de 1956; designar censores de cuentas para el ejercicio de 1957 y adoptar los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten la propiedad o representación de sus acciones antes del día 6 del referido mes de mayo en las oficinas de la Sociedad.

Cáceres, 12 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
4.106.

* * *

NUEVA COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 8 de mayo próximo, a las trece horas, en el local social, General Sanjurjo, número 58, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957
3.º Renovación de cargos en el Consejo.
Madrid, 14 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).
4.110.

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

MADRID

Huertas, número 11

En el sorteo del mes de abril ha correspondido la amortización anticipada de sus Títulos de Capitalización al número 7.501.

Madrid, 10 de abril de 1957.

4.118.

POLICLINICA DEL VALLES, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 9 de mayo próximo, a las diez horas, y en segunda convocatoria el siguiente día, 10, a la misma hora, ambas en el domicilio social de la Compañía.

El orden del día lo constituyen los asuntos estatutarios y legalmente señalados para las Juntas generales ordinarias.

Granollers, 4 de abril de 1957.—El Presidente (ilegible).

4.104.

FABRICAS REUNIDAS Y DEPOSITOS COMERCIALES EN COLL-BLANCH, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 10 de mayo, a las doce del mediodía, en el local social, con objeto de proceder al examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1956, la Memoria del Consejo y la gestión de éste, así como el nombramiento de censores de cuentas.

En el caso de no reunirse las mayorías necesarias se señala para su celebración, en segunda convocatoria, el día 11 de mayo próximo, a la misma hora.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente.

4.100.

INMOBILIARIA GERONA, S. A.

GERONA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 3 de mayo, a las quince horas treinta minutos, en el local social, con sujeción al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1956 y reparto de dividendo.

Renovación parcial del Consejo de Administración.

Nombramiento de censores de cuentas. Proposiciones que puedan presentarse. Ruegos y preguntas.

Gerona, 12 de abril de 1957.—El Presidente.

4.097.

CRISTALERIA CATALANA, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo que al efecto disponen sus Estatutos, ha acordado convocar Junta general ordinaria de ac-

cionistas en Barcelona, calle de Ferlandina, número 36, el día 28 de mayo de 1957, a las doce horas, en primera convocatoria, y, si procediere, en segunda convocatoria, el día 29 de mayo, en el mismo lugar y hora con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1956, así como de la gestión del Consejo en el transcurso del mismo.

2.º Renovación parcial del Consejo

3.º Decidir sobre el contenido del artículo 33 de los Estatutos respecto al año 1957.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Barcelona, 10 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.—Mauricio Billet Lollbray, Consejero.

4.065.

CRISTALERIAS GALILEO, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo que al efecto disponen sus Estatutos, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas en Barcelona, calle de Ferlandina, número 36, el día 28 de mayo de 1957, a las trece horas, en primera convocatoria, y, si procediere, en segunda convocatoria, el día 29 de mayo en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1956, así como de la gestión del Consejo en el transcurso del mismo.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Remuneración del Consejo

4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Barcelona, 10 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.—Mauricio Billet Lollbray, Consejero.

4.064.

FABRICANTES DE CONSERVAS, S. A. «FACONSA»

A efectos de lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, esta Sociedad pone en público conocimiento que en Junta general extraordinaria, celebrada el día 9 del actual, ha acordado reducir su capital a la cifra de sesenta mil pesetas.

Valencia, 25 de marzo de 1957.—El Presidente, José Marín Buendía.

2.372.

y 3.º 18-4-1957

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 8 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 30.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 70.001 al 100.000 inclusive, emitidas por la Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, Sociedad Anónima.

De dichas acciones son intransferibles a extranjeros las números 77.501 a 100.000.

Las 30.000 acciones citadas participan en los beneficios sociales desde 1 de julio de 1956.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos apartados.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno El Sindico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

4.042.

A I S M A L I B A R, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general, ordinaria para el día 16 de mayo a las once de la mañana en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y, en su caso, aprobación del balance, cuenta de resultados y Memoria del ejercicio de 1956

2) Aplicación de los resultados

3) Nombramiento, en su caso, de accionistas censores.

4) Censura de la gestión social

Se convoca para quince minutos después de terminada la Junta general ordinaria a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1) Ampliación del capital social de treinta a cincuenta millones de pesetas.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 59 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas antes de las veinticuatro horas del próximo día 9 de mayo.

Moncada, 10 de abril de 1957.—El Consejero Secretario.

4.035.

LA HISPANO CHELVANA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria para el próximo día diecinueve de mayo, a las once de la mañana, por primera convocatoria, y para el día veintiséis del mismo mes por segunda, en su domicilio social de Chelva (Valencia), a fin de someter a su aprobación, del ejercicio 1956 el balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios Memoria, informe de los accionistas censores y renovación de cargos.

Chelva (Valencia), 8 de abril de 1957.—El Presidente, V. Romero.

4.030

D A V U R S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Pantoja, número 6 (Prosperidad) el día 9 de mayo próximo, a continuación de la Junta general ordinaria convocada para dicha fecha, en primera convocatoria y el día 10 en el mismo local y a la misma hora, en segunda convocatoria bajo el siguiente orden del día.

1.º Reforma de los artículos 29 30 y 31 de lo. Estatutos sociales.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.015.

AZNAR, RODES Y ALBERO, S. A.

ALCOY

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Gonzalo Cantó,

número 5, el próximo día 10 de mayo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y a la misma hora del siguiente día por segunda para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen para aprobación en su caso, de la Memoria, inventari y cuentas cerradas en 28 de febrero último.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas
Alcoy, 9 de abril de 1957.—El Presidente, Rafael Terol Aznar.
4.019.

LABORATORIOS ERN. S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria para el próximo día 9 de mayo, a las ocho de la tarde, en el domicilio social bajo el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas, Ganancias y propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 1956.

Designación de censores de cuentas.
Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

En segunda convocatoria se cita a los

señores accionistas para el siguiente día a las ocho de la tarde en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

Barcelona, 5 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
4.005.

PATRONATO MADRILEÑO «VIRGEN DE LA ALMUDENA»

Sociedad Constructora benéfica

MADRID

Por Decreto de 22 de febrero de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de marzo, y al amparo de lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento para su aplicación, de 24 de junio de 1955, esta Constructora Benéfica Patronato Madrileño «Virgen de la Almudena», ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 270 viviendas, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día 7 de diciembre de 1956.

Los solares objeto de expropiación están situados en Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, al sitio que se conoció con el nombre de «Las Quintas».

Situación	Propietario	Superficie m²
1. Calle Carminche, sin número	Desconocido	123.20
2. Calle Carminche, 8	Doña Rufina y doña María Ayuso	236.00
3. Calle Carminche, 10	Desconocido	147.20
4. Calle Carminche, 12	Desconocido	125.71
5. Calle Carminche, 14	Desconocido	110.90
6. Calle Carminche, 16	Don Leocadio Zamorano	189.87
7. Continuación calle Carminche	Desconocido	392.37
8. Colindante con el Norte de las parcelas de don Juan Sebastian Quintana y don Avelino López	Desconocido	430.71
9. Calle Tucán, sin número	Don Juan Sebastián Quintana	169.47
10. Calle Tucán, sin número	Don Avelino López García	251.10
11. Calle en proyecto, continuación a Tucán, en línea de 19.50 metros por su límite Sur	Desconocido	422.75

En su virtud, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento citado de 24 de junio de 1955 se hace publico dicho acuerdo, así como que el día 27 de abril de 1957, a las diecisiete horas se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las referidas fincas publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios.

Madrid 10 de abril de 1957.—El Vicepresidente, José Ramón Otero.
3.922.

FORET, S. A. FINANCIERA FORET S. A.

Domicilios: Barcelona: Avenida del Emperador Carlos I, número 6. En Madrid: Calle de Goya número 12, sexto derecha.

Por las Juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas en sus domicilios sociales los días 4 y 6 del corriente mes respectivamente fué acordada la fusión de ambas por medio de absorción que Foret, S. A., realizará de Financiera Foret, S. A., con observancia de los trámites y previos los requisitos legales exigidos para efectuar la operación; fué también aprobado el balance general de la Sociedad absorbida, cerrado el día an-

terior al del acuerdo. Todo lo que se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores de las expresadas Sociedades, a efecto de lo que disponen los artículos 134, 135, 143, 144 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, quedando todos ellos advertidos de que podrán ejercitar los derechos y acciones que aquellas disposiciones legales regulan en su favor hasta el término del plazo de tres meses, a partir de la publicación del último anuncio insertado con el presente texto.

Barcelona y Madrid 12 de abril de 1957. Por Foret, S. A., Marcel Foret, Consejero Delegado.—Por Financiera Foret, Sociedad Anónima, Andrés Canals Secretario del Consejo de Administración.
4.152. 2.ª 18-4-1957

COMPANIA ARAGONESA DE RADIODIFUSION S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en sus Estatutos y de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de mayo de 1957, a las once horas en el domicilio social avenida de Marina Moreno número 21, principal, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria.

El orden del día para la Junta es el que sigue:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1956.

2.º Distribución de beneficios
3.º Nombramiento de censores para el ejercicio 1957

Los documentos a que se refiere el artículo 108 de la Ley estarán a disposición de los señores accionistas para su examen en las oficinas de su domicilio social desde el día 20 del actual mes de abril hasta el 4 de mayo, a las trece horas.

Para la asistencia a esta Junta será necesario el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 de los Estatutos. Zaragoza a 15 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Secretario José María Monterde.
2.375.

INMOBILIARIA DE SAN JUAN, S. A.

PASAJES DE SAN JUAN

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y las disposiciones que regulan el régimen de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 28 de mayo próximo, a las once horas de acuerdo con el siguiente orden del día:

Aprobación de las cuentas y Memoria del ejercicio 1956.

Designación de accionistas censores.
Pasajes, 9 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Ciriza Huarte.
3.952.

MUELLES E INSTALACIONES PARA LA PESCA E INDUSTRIAS S. A.

PASAJES DE SAN JUAN

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y las disposiciones que regulan el régimen de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 28 de mayo próximo a las once y media horas de acuerdo con el siguiente orden del día:

Aprobación de las cuentas y Memoria del ejercicio 1956.

Designación de accionistas censores.
Pasajes 9 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Ciriza Huarte.
3.953.

RUSTICAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá igualmente el carácter de extraordinaria para el día 11 de mayo próximo, a las seis de la tarde, y en segunda convocatoria para el siguiente día hábil, en el Palacio de la Boisa, plaza de la Lealtad, núm. 2, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la Memoria balance, cuenta de resultados, distribución de beneficios y gestión del Consejo del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1956.

2.º Ratificación del nombramiento de Consejero hecho por el Consejo de Administración.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Puesta en circulación de acciones en cartera.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Tirso Rodríguez Sánchez-Guerra.
3.954.